



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Noveno período de sesiones

Varsovia, 11 a 22 de noviembre de 2013

Tema 4 b) del programa

**Cuestiones relacionadas con el mecanismo
para un desarrollo limpio:**

**Revisión de las modalidades y los procedimientos
del mecanismo para un desarrollo limpio**

**Revisión de las modalidades y los procedimientos
del mecanismo para un desarrollo limpio**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CMP.9

**Revisión de las modalidades y los procedimientos
del mecanismo para un desarrollo limpio**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

1. *Pide* a la secretaría que, basándose en los debates que tuvieron lugar en el 39º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, prepare un documento técnico, para el 19 de marzo de 2014 a más tardar, sobre las siguientes cuestiones relativas a los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio¹, incluidas sus consecuencias, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 40º período de sesiones (junio de 2014):

a) El número de miembros y la composición de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, incluidas las similitudes y las diferencias con otros órganos intergubernamentales en el proceso de la Convención Marco;

b) La responsabilidad de las entidades operacionales designadas de compensar la expedición de reducciones certificadas de las emisiones resultante de deficiencias importantes en los informes de validación, verificación y certificación;

¹ Decisión 3/CMP.1, anexo, decisión 4/CMP.1, anexo II, decisión 5/CMP.1, anexo, y decisión 6/CMP.1, anexo.

- c) Las disposiciones para los programas de actividades;
- d) La duración del período de acreditación;
- e) Los requisitos para la demostración de la adicionalidad;
- f) La elaboración más precisa de la función de las autoridades nacionales designadas de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- g) La simplificación y racionalización del ciclo de proyectos para determinadas categorías de proyectos;

2. *Invita* a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presenten a la secretaría, a más tardar el 30 de abril de 2014, sus opiniones, que se publicarán en el sitio web de la Convención Marco, sobre los cambios propuestos en las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio, teniendo en cuenta las consecuencias detalladas en el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 1;

3. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que prosiga sus exámenes pertinentes en su 40º período de sesiones y en su 41º período de sesiones (diciembre de 2014), con miras a recomendar un proyecto de decisión que contenga un proyecto de modalidades y procedimientos revisados del mecanismo para un desarrollo limpio para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examine y apruebe en su 10º período de sesiones (diciembre de 2014);

4. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
